

PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 04 DE 2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025 atendiendo lo dispuesto en numeral 2.8. “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta N.004 de 2024 cuyo objeto es: REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 5 EN EL CORREGIMIENTO DE CANUTAL MUNICIPIO DE OVEJAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE”, procede a responder las observaciones allegadas:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
8	03/02/2024	Correo electrónico	MARIANA LOPEZ
5	06/02/2024	Correo electrónico	PROYECTOS DE INGENIERÍA CIMEL S.A.S.
1	06/02/2024	Correo electrónico	COMPAÑÍA ABC S.A.S
1	06/02/2024	Correo electrónico	GOMYSIL CONTRUCCIONES S.A.S

*Observación extemporánea**

● **OBSERVACIÓN 1: MARIANA LOPEZ**

“Poner Visita Obligatoria”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

● **OBSERVACIÓN 2: MARIANA LOPEZ**

“Permitir que las empresas con menos de 3 años de constituidas puedan participar, así sea en consorcio con un bajo % ya que así se viene manejando en pliegos tipos”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Para la estructuración de los procesos para la ejecución de los proyectos, se le encarga al fideicomitente el suministro de los lineamientos técnicos y financieros para la contratación de la gerencia y los demás contratos que se requieran, así como instruir a la Fiduciaria para que adelante los procesos de selección que sean necesarios para la preparación, planeación y ejecución de los proyectos.

Por lo anterior, en la estructuración del proceso se estableció como requisito habilitante de orden jurídico, adecuado y proporcional a la naturaleza del contrato, valor, obligaciones y actividades a desarrollar, que las personas jurídicas tengan un término de constitución mínima de tres (3) años de antelación al cierre de la licitación privada abierta, lo anterior, buscando garantizar que el proponente tenga la capacidad técnica y administrativa para celebrar y ejecutar el contrato, por lo anterior, no se acepta su observación y de mantiene lo establecido en los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 3: MARIANA LOPEZ**

“Eliminar la obligación de que todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante, ya que esto permita mayor pluralidad de oferentes y le permita a las nuevas empresas participar y ganar experiencia.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación a fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de licitación privada abierta, la modificación se verá reflejada en los Términos de Referencia Definitivos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X_ NO __

- **OBSERVACIÓN 4: MARIANA LOPEZ**

“Permitir la participación de personas naturales, y que no sea causal de rechazo.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, la modificación se verá reflejada en los Términos de Referencia Definitivos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X_ NO __

- **OBSERVACIÓN 5: MARIANA LOPEZ**

“Eliminar lo del rechazo por iva de la propuesta, o enviar presupuesto oficial ajustado con el mismo iva, ya sea por iva sobre utilidad.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia. Se invita al posible oferente revisar en su integridad los términos de referencia con especial énfasis en los documentos técnicos y el anexo 7 publicados para el proceso en cuestión. Es de recordar que el oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y

operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, horarios de trabajo nocturnos, dominicales, festivos y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

● **OBSERVACIÓN 6: MARIANA LOPEZ**

“Permitir que la experiencia habilitante y de puntaje a acreditar sea acepten que sea dentro de su objeto o alcance, ya que hay proyectos cuyo objeto no es necesariamente pavimentación de concreto rígido, sino otro tipo de proyectos de redes o urbanismos que también tienen dentro de sus actividades ejecutadas pavimentos en concreto rígido.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

● **OBSERVACIÓN 7: MARIANA LOPEZ**

“Permitir, que se pueda tener en cuenta empresas con menos de 3 años de constituidas y cuya experiencia de sus socios, sea válida para ellos participar. Tal como lo permite la ley para estos casos.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Para la estructuración de los procesos para la ejecución de los proyectos, se le encarga al fideicomitente el suministro de los lineamientos técnicos y financieros para la contratación de la gerencia y los demás contratos que se requieran, así como instruir a la Fiduciaria para que adelante los procesos de selección que sean necesarios para la preparación, planeación y ejecución de los proyectos.

Por lo anterior, en la estructuración del proceso se estableció como requisito habilitante de orden jurídico, adecuado y proporcional a la naturaleza del contrato, valor, obligaciones y actividades a desarrollar, que las personas jurídicas tengan un término de constitución mínima de tres (3) años de antelación al cierre de la licitación privada abierta, lo anterior, buscando garantizar que el proponente tenga la capacidad técnica y administrativa para celebrar y ejecutar el contrato, por lo anterior, no se acepta su observación y de mantiene lo establecido en los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

● **OBSERVACIÓN 8: MARIANA LOPEZ**

“Aclarar si los 3 años de constitución de alguna empresa se consideran a partir de la fecha de constituida en documento privado o son a partir de la inscripción y registro en cámara de comercio.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara a la observante que a partir de la inscripción y registro en cámara de comercio.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

• **OBSERVACIÓN 1: PROYECTOS DE INGENIERÍA CIMEL S.A.S.**

*“Para acreditar los requisitos de los literales A y B del Criterio A, numeral 7.1.1 Experiencia adicional de los Términos de Referencia establece acreditar el **objeto** correspondiente a “pavimentaciones urbanas en concreto rígido” (para el Literal A) , y para el literal B: “pavimentaciones en concreto rígido” solicitamos se permita acreditar en el objeto o **contengan dentro de su alcance para los citados literales, por cuanto el material del Pavimento ó la actividad de pavimento** en los contratos, no necesariamente se registran en el objeto, aun siendo obras de vías, verificando así en el alcance y listado de ítems ejecutados registrados en las cantidades recibidas a satisfacción en las certificaciones y/o actas de entrega y recibo final.”*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

• **OBSERVACIÓN 2: PROYECTOS DE INGENIERÍA CIMEL S.A.S.**

*“Para acreditar el requisito del Criterio B, de la Experiencia adicional del numeral 7.1.1 de los Términos de referencia, establece acreditar un contrato, en el **departamento de Sucre**, solicitamos **no limitar** el área o zona de intervención a un solo departamento, por cuanto este requisito no condiciona la idoneidad para la ejecución de las obras a contratar y limita la condición de garantizar la pluralidad de los oferentes. De otra parte, con el requisito de acreditar contratos en zona ZOMAC cumpliría la necesidad de limitar las zonas de intervención en los sitios con las mismas características”*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

• **OBSERVACIÓN 3: PROYECTOS DE INGENIERÍA CIMEL S.A.S.**

*“Para acreditar el requisito Industria local, los proponentes deberán estar inscrito en la cámara de comercio de Sucre, solicitamos **no limitar** esta condición, por cuanto este requisito no condiciona la idoneidad para la ejecución de las obras a contratar., no garantiza la pluralidad de los oferentes a participar y se podrían presentar sesgos en el puntaje para la selección del Oferente.”*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 4: PROYECTOS DE INGENIERÍA CIMEL S.A.S.**

“De acuerdo con los plazos establecidos en el numeral 2.8 CRONOGRAMA para la fecha de entrega el día 12-02-2024 a las 11:00 a.m., se solicita a la entidad ampliar el tiempo estipulado para la entrega de a oferta, tado vez que, se requiere la entrega de los pliegos definitivos, conociendo las verificaciones y/o cambios a las observaciones presentadas por los distintos participantes, igualmente con el fin de contar con el tiempo necesario para los trámites de pólizas y estructuración de la oferta y presupuesto correspondiente.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, se mantiene el cronograma establecido en los Términos de Referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 5: PROYECTOS DE INGENIERÍA CIMEL S.A.S.**

“De acuerdo a lo registrado en literal b del numeral 5.6 de los Términos de referencia establece como causal de rechazo: "cuando el proponente sea persona natural, ya sea en forma individual o como miembro de una figura asociativa", razón por la cual solicitamos se habilite la participación de personas naturales teniendo la normatividad a nivel nacional la permite, acreditandose debidamente los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, sin ningún tipo de reporte restrictivo o de boletín de responsables fiscales”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, la modificación se verá reflejada en los Términos de Referencia Definitivos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _x_ NO __

- **OBSERVACIÓN 1: COMPAÑÍA ABC S.A.S**

“Modificar en el numeral 6.3.3 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA el párrafo que expresa:

- No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas o de sus socios o accionistas. La experiencia que se pretenda acreditar deberá ser directa.

DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Se tendrá en cuenta la acreditación de la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con MAS de tres (3) años de constituidas, lo cual se acreditará presentando el certificado único de proponentes (No será válida la experiencia enunciada si los oferentes no adjuntan el certificado único de proponentes).

Si la Entidad al momento de revisar las observaciones no encuentra viable modificar el numeral anteriormente expuesto, se solicita eliminar la CAUSAL DE RECHAZO b. “Cuando el proponente sea persona natural, ya sea en forma individual o como miembro de una figura asociativa”, toda vez que la causal de rechazo y el numeral 6.3.3 limitan la pluralidad de oferentes al proceso y restringen a las personas naturales y jurídicas que cuenta con la experiencia e idoneidad para la ejecución de procesos de este objeto, ya que muchas de las personas jurídicas cuentan con la experiencia que sus accionistas han transferido a ellas y con los requerimientos del proceso están limitándolas para que adquieran experiencia directa.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Para la estructuración de los procesos para la ejecución de los proyectos, se le encarga al fideicomitente el suministro de los lineamientos técnicos y financieros para la contratación de la gerencia y los demás contratos que se requieran, así como instruir a la Fiduciaria para que adelante los procesos de selección que sean necesarios para la preparación, planeación y ejecución de los proyectos.

Por lo anterior, en la estructuración del proceso se estableció como requisito habilitante de orden jurídico, adecuado y proporcional a la naturaleza del contrato, valor, obligaciones y actividades a desarrollar, que las personas jurídicas tengan un término de constitución mínima de tres (3) años de antelación al cierre de la licitación privada abierta, lo anterior, buscando garantizar que el proponente tenga la capacidad técnica y administrativa para celebrar y ejecutar el contrato, por lo anterior, no se acepta su observación y de mantiene lo establecido en los términos de referencia.

Respecto a su observación de eliminar la CAUSAL DE RECHAZO b. “Cuando el proponente sea persona natural, ya sea en forma individual o como miembro de una figura asociativa”, se acepta su observación, la modificación se verá reflejada en los Términos de Referencia Definitivos

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI x NO ___

- **OBSERVACIÓN 1: GOMYSIL CONTRUCCIONES S.A.S**

El suscrito JOSE LUIS URUEÑA GRACIA, identificado con la C.C No. 6.019.051 de VALLE DE SAN JUAN representante legal de la empresa GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S, mediante el presente documento solicitamos amablemente a la entidad, sea otorgado el presupuesto del proceso, con fines de evaluar y diagnosticar la posibilidad de ser partícipes en el proceso. Ya que en los documentos que fueron cargados a la página del proceso no se evidencia el presupuesto oficial.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se invita al posible oferente revisar en su integridad los términos de referencia con especial énfasis en los documentos técnicos publicados para el proceso en cuestión. Es de recordar que el oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y



los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, horarios de trabajo nocturnos, dominicales, festivos y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

El presente documento es expedido y publicado a los ocho (08) días del mes de febrero de 2024.

PUBLIQUESE,

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025**

<i>Keila Mora Martínez</i> Firma,	 Firma,
Nombre: Keila Mora	Nombre: Andrea Fernández Saez
Evaluador Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025	Evaluador Técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025
 Firma,	
Nombre: Marco Anichiarico	
Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025	

Revisó y aprobó: Vanessa Pacheco - Coordinadora jurídico Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: María Lucía Franco– Coordinador técnico Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Dario Villa– Coordinador financiero Obras por Impuestos